



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: 4107-3643/08 - Convalidación de Ordenanza - Municipio de San Pedro.

VISTO el expediente N° 4107-3643/08 mediante el cual el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 6164/15 (fojas 51/52) con su Decreto Promulgatorio N° 927/15 (foja 53), mediante la cual se modifica la zonificación de los predios designados catastralmente como Circ. I, Secc. J, Qta. 111, Parcelas 1, 2, 3 y 4 incluidos en el área urbana, que se desafectan del Distrito E2 y se afectan al Distrito R4;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Pedro, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a foja 73, la Dirección de Planificación Urbana y Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, compartiendo el informe técnico realizado por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 71/72;

Que asimismo la Dirección Técnica-Legal ha verificado el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración (foja 74);

Que a fojas 76 y 82 se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que a foja 83, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno (foja 77);

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera ministerial la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

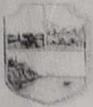
ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 6164/15 y el Decreto Promulgatorio N° 927/15, mediante los cuales el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2020-10625938-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal, dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCÍA María Teresa
Date: 2020.06.01 19:07:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.01 19:07:11 -03'00'



SAN PEDRO (Bs. As.), NOVIEMBRE 30 de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
Dn. HUGO FABIO GIOVANETTONI
S/D
De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole la siguiente **ORDENANZA N° 6.164**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 6.164

VISTO:

Las conclusiones de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, respecto de Ordenanza 5631/07, modificatoria de la Ord. N° 4139, "Normas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo" para el partido de San Pedro, en su Capítulo 7°, cuadro 7.4- Distrito E2, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, respecto de Ordenanza 5631/07 concluye que "Del análisis de la documentación adjuntada surge que no se trataría de una modificación de normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo del Distrito E2, tal como se plantea en La Ordenanza N° 5631/07, sino de un cambio de zona, afectándose los predios de referencia al distrito Residencial R4, mediante la sanción de una nueva Ordenanza";

Que en virtud de la conclusión realizada por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial resulta necesario derogar la Ordenanza N° 5631/07 (se adjunta como anexo las conclusiones de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial);

Que en consecuencia corresponde sancionar una norma modificatoria de la Ordenanza 4139, a los efectos de facilitar la subdivisión parcelaria del predio delimitado por calles: SAN MARTIN, J. B. THORNE, RAFAEL OBLIGADO Y PADRE SANTANA;

Que dicho predio tiene asignado el distrito E2 que se le asigna una subdivisión de parcelas de acuerdo a la Ordenanza 5631/07, de frente mínimo: 12 mts. y superficie mínima 300 m2 coincidente con la subdivisión prevista en el Distrito R4;

Que este Honorable Concejo Deliberante ya expreso la voluntad de dicha modificación con la sanción de la ordenanza 5631/ 07, cuya convalidación fue desestimada por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que obra certificado elaborado por el Director de Obras de la Municipalidad de San Pedro indicando que la zona delimitada por las citadas calles, existen redes troncales de infraestructura y es factible la ampliación de las mismas en una futura apertura de calles;

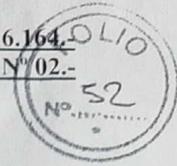
Que es necesario que se complete la trama circulatoria, promoviendo la apertura de la calle LAS HERAS, entre PADRE SANTANA y J. B. THORNE, y también la calle JOSE HERNANDEZ entre SAN MARTIN Y OBLIGADO que sumado a la apertura ya realizado desde OBLIGADO a AV. 3 DE FEBRERO se completa el vínculo SAN MARTIN, 3 DE FEBRERO con dirección hacia esta última;

Que la modificación a R4 consolida definitivamente el área como residencial de baja/media densidad al incorporar el predio citado precedentemente completando un vacío Urbano residual producto de antiguos usos industriales y de almacenaje.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARTIN HORACIO PANDO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo
Deliberante de San Pedro



Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO
En uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°.- Deróguese la ORDENANZA 5631/07.-

Art. 2°.- Modifícase la Ordenanza N° 4139/87 "Normas de uso, ocupación y Subdivisión del Suelo en su Capítulo 7-Áreas territoriales y distritos, 7.4- Cuadro de Distrito, desafectando del distrito E2 el predio Denominado Catastralmente como: Circ. I, Sec. J, Qta. 111, Parcelas 1, 2, 3,4, delimitado por las calles PADRE SANTANA, J. B THORNE, RAFAEL OBLIGADO, SAN MARTIN.-

Art. 3°.- Incorpórese como Distrito R4 el predio desafectado en el artículo precedente.-

Art. 4.- La nueva asignación deberá dar cumplimiento a las cesiones previstas por el Artículo 56 de la Ley n 8912 de la Provincia Buenos Aires.-

Art. 5.- Establécese restricción de dominio prohibiendo todo tipo de construcción de carácter permanente o precaria en la proyección de las calles LAS HERAS, entre PADRE SANTANA y J. B. THORNE, y la calle JOSE HERNANDEZ entre SAN MARTIN Y OBLIGADO, las que deberán ser cedidas al dominio público en el respectivo plano de subdivisión parcelaria.-

Art. 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a los
VEINTISEIS días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL QUINCE.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



MARTIN HORACIO PANUCCI
Secretario Legislativo
Honorable Concejo
Deliberante de San Pedro



Municipalidad de San Pedro
Departamento Ejecutivo



DECRETO: 0927-2015

San Pedro, 11 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4107-7731/15 de fecha 03 de Diciembre de 2015, referente a la "Derogación de la Ordenanza N° 5.631/2007"; Y

CONSIDERANDO:

Que las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la norma administrativa correspondiente que legitime ello;

Por todo lo que;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6.164 del 26 de Noviembre de 2015 y regístresela bajo el Decreto N° 0927-2015.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno; y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Cecilio Salazar
Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



Silvio Ariel Corti
Silvio Ariel Corti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DESARROLLO ECONOMICO
Municipalidad de San Pedro

[Firma manuscrita]

DECRETO N° 0927



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO SAN PEDRO Corresponde Expediente N° 4107-3643/08

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.27 11:52:51 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.27 11:52:51 -03'00'